



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo singular de Mínima Cuantía de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL Nit. 901.412.514-0, contra ISMAEL RIVERA BONILLA CC. 1.075.217.041 e ISMAEL RIVERA RAMIREZ CC. 12.225.208. Radicación 41001-41-89-004-2021-00493-00.

Atendiendo el escrito allegado por la parte actora, tenemos que se pretende cobrar la cuota 18 la cual se ejecuta hasta el 4 de septiembre de 2021, fecha posterior a la presentación de la demanda, por lo tanto, no se demostró el cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 24 de junio de 2021 numeral 1, motivo por el cual se

RESUELVE

1. RECHAZAR la demanda EJECUTIVA de mínima cuantía, presentada por por la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL, Representada Legalmente por el señor Guillermo Andrés Vásquez Lagos, o quien haga sus veces, contra ISMAEL RIVERA BONILLA e ISMAEL RIVERA RAMIREZ

NOTIFÍQUESE;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol.